



Ayuntamiento Constitucional Atlautla de Victoria
2019-2021



"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" *Mejorando el Deporte*

Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE)

IMCUFIDE ATLAUTLA



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, que celebran, por una parte el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte representada por su titular C. Alberto González Tufiño en adelante "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte" por otra parte, la Contraloría Interna Municipal, representado por el Lic. Rogelio Enríquez Vázquez, en adelante "la Contraloría Interna Municipal", la Tesorería Municipal, representada por la L.A.E. Francisco Teodoro Martínez en adelante "Tesorería Municipal", respectivamente, y actuando en conjunto como "las partes", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

El Gobierno Municipal de Atlautla, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia,

Es esencial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Atlautla, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-698-90/18 para la Institución de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2019, 30 de abril de 2019; así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, mayo 2019, mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Gobierno de Municipal de Atlautla.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición general Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Atlautla 2019-2021", en adelante "LINEAMIENTOS GENERALES".

Declaraciones:

1. De la Contraloría Interna Municipal

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno Municipal de Atlautla, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 49 Fracción III, Capítulo V de la Contraloría Interna Municipal Artículos 81, 82, 83 y 84 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno Atlautla 2019.

1.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Atlautla, mediante nombramiento del primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Atlautla y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Corregidora S/N Barrio de San Jacinto, Atlautla Estado de México C.P. 56970.

2. De la Tesorería Municipal.

2.1 Es una Dependencia Administrativa del Gobierno Municipal de Atlautla, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 49 Fracción II, Capítulo III de la Tesorería Municipal, Artículos 62 y 63 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno Atlautla 2019

2.2 Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Atlautla, mediante nombramiento del primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Atlautla y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N Barrio de San Jacinto, Atlautla Estado de México C.P. 56970.

3. De "el sujeto evaluado"

3.1. Es una Dependencia Administrativa Descentralizada del Gobierno de Atlautla, Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 51, punto 2, del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2019.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Atlautla, mediante nombramiento del Primero de Enero del 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Atlautla y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Veracruz N°25 Barrio Santo Domingo, Atlautla, Estado de México C.P 56970.

4. De "las partes"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del sujeto evaluado que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte, con el Proyecto 0204010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física.

Segunda. Compromisos y Responsabilidades.

De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

- i. Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- ii. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- iii. Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- iv. Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- v. Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- vi. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno Municipal de Atlautla;
- vii. Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- viii. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De la Contraloría Interna Municipal.

- i. Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- ii. Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- iii. Verificar la publicación y veracidad de la información;
- iv. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- v. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

Del sujeto evaluado:

- i. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- ii. Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- iii. Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

- iv. Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- v. Enviar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y a la Contraloría Interna Municipal los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

Tercera. responsables.

Las partes designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre Las partes, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas que así se establezca.

Cuarta. de los formatos autorizados:

1.-

Nº	Hallazgos	Actividad Comprometida

2.- De las Recomendaciones:

Nº	Recomendaciones	Acciones	Fecha de Cumplimiento

Quinta. Cumplimiento.

El sujeto evaluado deberá presentar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación con copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación valide la información del sujeto evaluado y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación dar vista a la Contraloría Municipal de cualquier situación de incumplimiento por parte del sujeto evaluado.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de Diciembre del 2019.

Sexta. Incumplimiento de las partes.

En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición trigésima primera de los lineamientos generales.

Séptima. Prórroga.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, el sujeto evaluado podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

Octava. Publicidad.

Las partes reconocen que el presente instrumento es público.

Novena. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "las partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. Vigencia.

El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



Décima primera. Interpretación.

La interpretación del presente convenio, corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Contraloría interna Municipal, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los lineamientos generales.

P. C.P.y A.P. Marco Antonio Castillo Galicia

Director de la UIPPE

Lic. Rogelio Enríquez Vázquez

Contralor Interno Municipal

L.A.E Francisco Teodoro Martínez Cardoso

Tesorero Municipal

C. Alberto González Tufiño

Director IMCUFIDEA